



13:27 hrs  
26 AGO 2021 Limni

**HONORABLE PLENO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL  
MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.  
PRESENTE.**

**RECIBIDO**

sin anexo  
Secretaría General y en digital

La que suscribe Regidora Jeanette Velázquez Sedano, integrante de este Ayuntamiento, con fundamento en los artículos: 40, 41 fracción II y 50 fracción I, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como en los artículos 90, 91 y 92 el Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de este H. Cuerpo Edilicio en Pleno, la siguiente iniciativa de acuerdo con turno a comisión, que tiene por objeto la difusión, la implementación y capacitación del **Protocolo de Atención a Personas en Contexto de Movilidad para el municipio de Guadalajara**, para quedar como sigue de conformidad con la siguiente

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

I. La migración humana es un tema tanto fascinante como complejo, al retar las configuraciones sociales, económicas, políticas y culturales de las distintas localidades, así como al desafiar y ampliar las estructuras y el pensamiento de las sociedades que son objeto de este fenómeno. Históricamente, la migración ha sido un proceso presente y constante que ha enriquecido y transformado los lugares, y que en los últimos años ha aumentado exponencialmente gracias a los procesos de globalización y conectividad. Dentro de este contexto, el Estado de Jalisco y en específico el Área Metropolitana de Guadalajara (AMG) no han sido excepción, a lo largo de su tradición han fungido como punto de convergencia para las diferentes expresiones de la movilidad humana, incluyendo a las personas migrantes en tránsito, pertenecientes a comunidades indígenas, a actividades agrícolas, personas solicitantes de protección internacional, refugiadas, retornadas y deportadas, así como los desplazados internos y extranjeros que buscan en el AMG una oportunidad laboral, una mejora en su calidad de vida o un refugio; lo que ha incrementado notoriamente el flujo migratorio en la metrópoli.

II. De acuerdo con la Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas (UPMRIP) de la Secretaría de Gobernación (SEGOB), uno de sus objetivos prioritarios establece "garantizar el pleno ejercicio y goce de los derechos humanos de todas las personas que radiquen,

Esta foja es parte integrante de la iniciativa de acuerdo con turno a comisión que tiene por objeto la difusión, la implementación y capacitación del Protocolo de Atención a Personas en Contexto de Movilidad para el municipio de Guadalajara.

Página 1 de 14

ingresen, residan, transiten o retornen a México a partir del diseño, coordinación e implementación de una política integral de población y movilidad humana”, a través de la coordinación intergubernamental e intersectorial para la generación de acciones, políticas y programas que atiendan de una manera integral y oportuna la movilidad humana en los ámbitos nacional y local.<sup>1</sup>

La migración en tránsito se refiere a las personas que en el contexto de la movilidad ingresaron de manera irregular a territorio mexicano y transitan por Jalisco con la intención de llegar a su destino, generalmente Estados Unidos de América, o a algún otro lugar que les permita acercarse a ese objetivo, o simplemente evitar los controles migratorios. Por lo tanto, el tránsito no tiene una temporalidad definida, sino que está sujeta a las posibilidades de movilidad en la entidad. La Organización Internacional para las Migraciones define que el concepto de tránsito entraña una noción de temporalidad, pero ya que para muchas de las personas migrantes que ingresan de manera irregular el viaje puede durar meses o años, la situación pone en entredicho la noción misma de tránsito y plantea la cuestión de cuánto debe durar la estancia para que el país de tránsito se considere finalmente como de destino (oim, 2021).

III. El tránsito de personas migrantes a través de México para llegar a la frontera norte con la intención de cruzar hacia Estados Unidos de América ha ido en aumento, cambiando la forma en que se piensa la migración desde nuestro país, pues ya no solamente la nuestra es una nación de origen o retorno de personas migrantes mexicanas. Quienes transitan por territorio nacional son personas centroamericanas en situación irregular provenientes principalmente de Honduras, Guatemala y El Salvador, aunque en los últimos años se ha incrementado la presencia de poblaciones de otras latitudes, lo que se conoce como flujos de migrantes extrarregionales y extracontinentales.

La estadística migratoria de la Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas (UPMRIP) sobre eventos de presentación de personas extranjeras ante la autoridad mexicana proporciona información aproximada de este fenómeno, en 2019, solo 0.2% de los eventos de presentación a nivel nacional tuvo lugar en Jalisco, lo que representa 429 eventos, los cuales en su

---

<sup>1</sup> DIAGNÓSTICO DE LA MOVILIDAD HUMANA EN JALISCO (2022). Coordinación del Centro de Estudios Migratorios/Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas/Secretaría de Gobernación. (Pineda, Bermúdez, Orea, Díaz, y Martínez 2022, pág. 7). Liga de consulta: [file:///F:/Ayuntamiento/Ayuntamiento%202024/Iniciativa%20NN%20y%20A%20Migrantes/diag\\_Jali%20\(1\).pdf](file:///F:/Ayuntamiento/Ayuntamiento%202024/Iniciativa%20NN%20y%20A%20Migrantes/diag_Jali%20(1).pdf) Fecha de consulta: 06 de mayo 2024.

totalidad fueron llevados a cabo en Guadalajara; de ellos, 40.1% correspondió a personas hondureñas, 37.2% a guatemaltecas, 8.4% a estadounidenses –incluidas las nacidas en Puerto Rico– y 6.1% de El Salvador. Como efecto de la pandemia, para 2020 disminuyó de manera importante el número de eventos de presentación –a 141 en Jalisco– y la mayoría se realizó en Guadalajara (83.6% del total), pero al año siguiente se superó la cifra previa a la pandemia sumando 482 eventos de presentación, de los cuales 128 fueron canalizaciones de niñas, niños y adolescentes acompañados y no acompañados. La protección de los derechos humanos de la población extranjera que se encuentra en tránsito por México es una prioridad, independientemente de su condición migratoria. En el marco de sus atribuciones y soberanía, corresponde a los tres niveles de gobierno garantizar los derechos humanos y poner en marcha cualquier acción o política que abone a preservar la integridad de las personas migrantes.

IV. Así mismo nuestra Carta Magna, reconoce la incidencia de los gobiernos estatales y municipales en la implementación de políticas específicas para la atención de sus necesidades en materia migratoria, respetando en todo momento su soberanía. Para ello, se considera que el diálogo con actores claves vinculados a la migración es fundamental para el diseño y elaboración de propuestas y acciones que guíen la política pública de atención a la movilidad humana y migración internacional de forma integral y oportuna.

En este sentido, se hace indispensable mantener y consolidar acciones para sensibilizar y capacitar a las autoridades municipales sobre trámites y requisitos que permitan a las personas en contexto de movilidad tomar decisiones informadas durante su tránsito por la entidad. Además de fortalecer las capacidades institucionales de las y los servidores públicos locales en materia de derechos humanos de las personas migrantes, no discriminación, normatividad aplicable, entre otros, a fin de impulsar una cultura de respeto que coloque en el centro de cualquier acción y política a las personas que se encuentran en contextos de movilidad.

Por tanto, es recomendable diseñar protocolos de atención humanitaria y de canalización de personas en situación de movilidad humana, y capacitar al funcionariado con un enfoque práctico de atención a las personas que se encuentren en ella. Como parte de esta estrategia, se recomienda



también establecer sistemas de análisis de riesgos para la prevención del fenómeno a partir de la identificación de posibles causales.

V. De ahí que, el trabajo metropolitano en materia de personas migrantes ha sido primordial para los municipios que integran al AMG, y principalmente para nuestro municipio que es la capital del Estado de Jalisco, al reconocer la migración humana como un proceso de desarrollo que debe ser abordado desde un enfoque multisectorial y transversal, con una perspectiva de derechos humanos.

En consecuencia, Guadalajara a través de su Dirección de Relaciones Internacionales y Atención al Migrante ha trabajado de manera constante por gestionar Mesas de Coordinación que impulsen una agenda de relaciones estratégicas entre las diferentes instituciones municipales. Esto con el fin de identificar las necesidades de la comunidad migratoria y determinar cuáles son las facultades y alcances de las dependencias municipales en materia de movilidad humana, desplegando la gestión de proyectos hasta el ámbito de Cooperación Internacional multisectorial para la construcción de políticas públicas y mecanismos, que protejan y garanticen los derechos humanos de las personas en situación de movilidad humana en Guadalajara. Gracias a estos esfuerzos se identificó la necesidad de un instrumento que pudiera dirigir los trabajos integrales de las instituciones municipales.

Para ello, la Dirección de Relaciones Internacionales y Atención al Migrante en coordinación con la Agencia de Cooperación Técnica Alemana (GIZ México), en el marco del Proyecto para Fortalecimiento de la Integración Local (PROFIL), y con apoyo de Xenia Consultoras –una consultora, especializada en el diseño de políticas públicas en materia migratoria–desarrolló una Comunidad de Prácticas<sup>2</sup> (CdP) con el objetivo último de **desarrollar protocolos municipales** para la atención a las Personas en Contexto de Movilidad.

---

<sup>2</sup> Las comunidades de prácticas son espacios grupales constituidos con el fin de desarrollar conocimiento y compartir aprendizajes y buenas prácticas sobre cierta temática. La Comunidad de Práctica de este proyecto se construyó bajo una metodología participativa en la que se priorizó fomentar el intercambio de conocimientos entre pares, específicamente entre personas servidoras públicas municipales de los diferentes municipios participantes en el proyecto, en torno a la labor de atención a PCM. Esta metodología permitió generar un espacio de trabajo y de comunicación efectiva en torno a múltiples subtemas abordados de manera cronológica, que como resultado dieron la creación del presente PAM.

VI. Con este objetivo, se trabajó con 10 municipios en 5 estados; tres de ellos –Puebla, Querétaro y Jalisco– son estados en los cuales se implementa PROFIL; mientras que Guanajuato y Michoacán fueron invitados a sumarse a la CdP para el desarrollo del **Protocolo Meta**. Los municipios participantes fueron Guanajuato en Guanajuato; Guadalajara, Tlajomulco de Zúñiga y Zapopan en Jalisco; Apatzingán de la Constitución en Michoacán; Puebla, San Andrés Cholula y San Pedro Cholula en Puebla; y Santiago de Querétaro y El Marqués del estado de Querétaro.

Para su selección, se utilizaron 4 criterios básicos: **1. interés y viabilidad del municipio en participar en la CdP**, basado en la existencia de instrumentos o programas específicos, albergues o casa de migrantes; **2. ubicación en una zona metropolitana o con cercanía a la misma**, para el uso de recursos y capacidades, así como la coordinación de esfuerzos; **3. cierta similitud** en cuanto a la población total residente y la presencia de personas en situación de movilidad; **4. una estructura administrativa mínima** enfocada a la atención de las PCM o áreas afines con la capacidad de asumir esa función y/o buenas prácticas.

Estos municipios trabajaron de septiembre del 2023 a mayo del 2024 en la producción de un **documento sin precedentes**, tanto en términos de la metodología colaborativa utilizada, así como en la constitución misma del documento. Resultado de estos esfuerzos nació el **Protocolo de Atención a Personas en Contexto de Movilidad para Gobiernos Municipales (PAM)**, siendo el **primer modelo municipal integral de atención a las personas en contexto de movilidad**, con potencial de ser retomado y replicado en otros municipios dentro del territorio nacional.

A partir de ello, por primera vez los municipios, podrían construir un Protocolo de Atención a Personas en Contexto de Movilidad propio, adoptando las directrices contenidas en el Protocolo y según los mecanismos de incorporación a su legislación vigente, adaptándolo a las necesidades de cada municipio y elaborado por las propias personas servidoras públicas encargadas de brindar atención a PCM dentro de las oficinas municipales.

VII. Este protocolo tiene el potencial para poder ser articulado con otras herramientas, ya que si bien, establece las bases de las responsabilidades municipales, los servicios que desde el

municipio se prestan, así como las pautas de colaboración entre instituciones con el fin de brindar una efectiva atención a las PCM, también hay otros mecanismos ya existentes en materias especializadas que son fundamentales al momento de brindar atención diferenciada a ciertos grupos de PCM, como por ejemplo las *Directrices para el Desplazamiento Interno de ACNUR*, la *Ruta integral de atención a NNA migrantes*, entre otros.

Dicho **Protocolo Meta**, nació con la asesoría y la participación activa de la **Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas (UPMRIP)**, así como de él **Alto Comisionado de las Naciones Unidas (ACNUR)**, la **Organización Internacional para las Migraciones (OIM)**, y la **Comisión Mexicana de Ayuda a los Refugiados (COMAR)**, quienes realizaron labores de revisión durante el proceso de elaboración del Protocolo de Atención a Personas en Contexto de Movilidad para Gobiernos Municipales (PAM), a través de una colaboración estrecha, franca y fructífera que abonó para sentar las bases de una política pública replicable y multinivel, urgente en el actual contexto migratorio mexicano.

VIII. Así mismo, considerando el **Protocolo de Atención a Personas en Contexto de Movilidad para Gobiernos Municipales (PAM)**, y que el municipio de Guadalajara, también forma parte de uno de los Proyectos para el Fortalecimiento de la Integración Local en México (PROFIL) desarrollado por la Agencia de Cooperación Alemana (GIZ) del Ministerio Federal Alemán de Cooperación Económica y desarrollo el cual forma parte del Programa Global “Apoyo al ACNUR en la implementación del Pacto Mundial sobre los Refugiados en el nexo entre ayuda humanitaria, desarrollo y paz” mismo que se implementó en algunas regiones de México, África y Asia y que dio como resultado las reuniones de Comunidad de Prácticas para la creación del Protocolo.

Este grupo multidisciplinario realizó un análisis del contexto local del que se desprende que, en Guadalajara se observan todos los tipos de migración: origen, tránsito, retorno y cada vez más como destino de personas que encuentran en esta ciudad un lugar de oportunidades y de acogida, considerando a personas que huyen de la violencia y de la persecución, solicitantes de protección internacional buscando mejores oportunidades y opciones de integración.



Razón por la cual el municipio de Guadalajara, ha firmado convenios con la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), instalando una Ventanilla Informativa, que cuenta con un modelo de atención para brindar información y asesoría directa, clara y confiable, contribuyendo con ello a una mejor gestión en la migración, protección de personas migrantes y su integración en las comunidades de acogida, dirigida a personas en contexto de movilidad (potenciales a emigrar, en tránsito, destino o retorno).

IX. Por lo que, ante el crecimiento significativo en los flujos de migrantes que transitan y permanecen en nuestro territorio que ponen de manifiesto la necesidad de contar con un modelo seguro, ordenado, humano y productivo, Guadalajara también se sumó a la construcción de un **Protocolo de Atención a Personas en Contexto de Movilidad para el Municipio de Guadalajara**, adoptando las directrices contenidas en el **Protocolo Meta** y en la legislación internacional y local aplicable para garantizar desde nuestra ciudad los derechos de las personas en contexto de movilidad.

En ese sentido, esta regiduría considera de una trascendencia relevante el que, siendo la capital del Estado más importante del occidente del país y que además tenemos una posición que forma parte importante en la ruta hacia los Estados Unidos de América para las personas en contexto de movilidad que intentan alcanzar el sueño americano, el municipio y sus servidores públicos deben de contar con las herramientas y mecanismos que permitan primero: sensibilizar a las personas que trabajan en las instituciones municipales; segundo: garantizar los derechos humanos de todas las personas que se encuentran dentro del municipio; y, tercero: contar con una base de datos que permita el seguimiento de las personas en contexto de movilidad, por parte de aquellos municipios que han formado parte de este proyecto.

Esto, bajo los principios que tenemos que considerar para la protección de los derechos humanos de las Personas en Condición de Movilidad (PCM), a saber: Principio de dignidad, Principio de igualdad, Principio de no discriminación, Principio de libre desarrollo de la personalidad y el Principio de libertad de circulación, mismos que deben reconocerse y protegerse con carácter transversal por parte de todas las instituciones y autoridades.

## OBJETO

El principal objeto de la presente iniciativa es la **difusión, la implementación y capacitación del Protocolo de Atención a Personas en Contexto de Movilidad para el municipio de Guadalajara**, como una herramienta que busca fortalecer la actuación y operación de las personas servidoras públicas, que desde las instituciones y dependencias municipales les toque atender a las personas en contexto de movilidad (PCM), además, este instrumento le ofrece a las personas servidoras públicas, **materiales y herramientas teórico-conceptuales, orientación jurídica general, así como pautas de actuación específicas** para la atención de cada caso en particular.

Garantizando así, a toda persona extranjera el ejercicio de sus derechos y libertades reconocidos en la Constitución, en los tratados y convenios internacionales de los cuales el estado mexicano es parte, y en las disposiciones jurídicas aplicables, con independencia de su situación migratoria.

## MATERIAS QUE SE REGULAN

I. La Actuación Administrativa de las Personas Servidoras Públicas del Municipio de Guadalajara.

## ANÁLISIS DE REPERCUSIONES

I. **Jurídicas:** Aquellas relacionadas con la celebración de actos administrativos, instrumentos jurídicos y convenios de toda índole relacionados con la implementación de la presente iniciativa;

II. **Sociales:** La iniciativa tiene un impacto social positivo o favorable, debido a que la propuesta de **aprobar el Protocolo de Atención a Personas en Contexto de Movilidad para el municipio de Guadalajara**, va a garantizar una atención adecuada a todas las personas en condición de movilidad (PCM), por parte de las instituciones y autoridades municipales, evitando con ello la violación a sus derechos humanos principalmente de los grupos vulnerables que transitan por nuestro municipio;

III. **Presupuestales:** La presente iniciativa, no genera repercusiones presupuestales debido a que la misma, solo regula la actuación de las personas servidoras públicas respecto de la atención que brindan a las Personas en Contexto de Movilidad (PCM), lo cual no impacta en cuanto a destinar recursos públicos, por su propia naturaleza; y



**IV. Laborales:** En cuanto a las repercusiones laborales, esta iniciativa no implica la contratación de personal para su cumplimiento, ni modificación salarial, ni en prestaciones, por lo que dicha iniciativa no tiene repercusiones laborales para este Ayuntamiento.

## FUNDAMENTO JURÍDICO

### Sistemas Internacionales de Derechos Humanos

#### I. Sistema Universal de Derechos Humanos.

- a) Sistema Interamericano de Derechos Humanos.

### Marco Normativo Internacional

#### I. De protección de Derechos Humanos.

- a) Declaración Universal de Derechos Humanos;
- b) Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC);
- c) Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (ICCPR);
- d) Convención Sobre los Derechos del Niño;
- e) Convención Sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer; y
- f) Convención Americana sobre Derechos Humanos (CADH).

#### II. Derechos de las y los Refugiados.

- a) Convención sobre el Estatuto de las Personas Refugiadas;
- b) Protocolo de 1967 de la Convención sobre el Estatuto de las Personas Refugiadas;
- c) Declaración de Cartagena sobre los Refugiados;
- d) Declaración de Nueva York para los Refugiados y Migrantes; y
- e) Pacto Mundial sobre los Refugiados.

#### III. Gestión de las Migraciones y Desarrollo.

- a) Agenda 2030;
- b) Pacto Mundial para la Migración Segura, Regular y Ordenada. Contiene 23 objetivos para la acción de los Estados, que pretenden abordar los retos de la migración actual.
- c) Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares; y
- d) Convenio sobre los Trabajadores Migrantes de la OIT y sus Disposiciones Complementarias.

#### IV. Derecho Humanitario.

---

Esta foja es parte integrante de la iniciativa de acuerdo con turno a comisión que tiene por objeto la difusión, la implementación y capacitación del Protocolo de Atención a Personas en Contexto de Movilidad para el municipio de Guadalajara.

- a) Convenios de Ginebra y sus Protocolos Adicionales; y
- b) Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional.

#### **V. Acuerdos de Cooperación.**

- a) Convención de Viena, Relaciones Consulares;
- b) Tratado entre México, Estados Unidos y Canadá (T-MEC); y
- c) Convención Interamericana sobre Restitución Internacional de Menores.

#### **Marco Normativo Nacional para las personas en contexto de movilidad**

##### **I. En materia Migratoria.**

- a) Ley de Migración;
- b) Ley General de Población; y
- c) Ley del Servicio Exterior Mexicano.

##### **II. En Materia de Refugio, Protección Complementaria y Asilo Político.**

- a) Ley Sobre Refugiados, Protección complementaria y Asilo Político.

##### **III. En Materia de Derechos Humanos.**

- a) Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación;
- b) Ley General de los Derechos de NNA;
- c) Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia;
- d) Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos; y
- e) Ley General de Víctimas.

##### **IV. En Materia de Seguridad.**

- a) Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública;
- b) Código Penal Federal; y
- c) Ley de la Guardia Nacional.

##### **V. En Materia Administrativa.**

- a) Ley Orgánica de la Administración Pública Federal;
- b) Ley General de Responsabilidades Administrativas;
- c) Ley de Amparo; y
- d) Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación.

### **Normas que Regulan el Acceso a Derechos**

- a) Ley General de Salud;
- b) Ley General de Educación;
- c) Ley Federal del Trabajo; y
- d) Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

### **Obligatoriedad Constitucional para las personas Servidoras Públicas del Municipio**

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 1 párrafo primero, señala que, las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

Además dicho artículo, en su párrafo segundo establece que, todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

De igual manera, el artículo 124 de la Carta Magna, instituye que las facultades que no están expresamente concedidas por esta Constitución a los funcionarios federales se entienden reservadas a los Estados o a la Ciudad de México, en los ámbitos de sus respectivas competencias.

Finalmente, el artículo 115 de nuestra Constitución, en su fracción II puntualiza que los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley. Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones.

En ese sentido, el artículo 158 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, otorga entre otras facultades a la Dirección de Derechos Humanos las siguientes facultades: Proponer las acciones tendientes a la promoción, respeto, protección y garantía de los derechos humanos; Establecer programas de capacitación para las servidoras y servidores públicos municipales; y Establecer



Por lo anterior fundado y motivado, someto a consideración de este Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, para su discusión y en su caso aprobación, los siguientes puntos de:

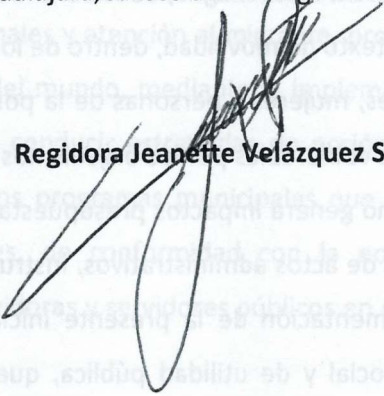
### ACUERDO

**Primero.** Se instruye a la Coordinación General de Análisis, Estratégico y Comunicación para que, en conjunto con la Dirección de Derechos Humanos y la Dirección de Relaciones Internacionales y Atención al Migrante de Guadalajara, elaboren y ejecuten un plan estratégico para comunicar a través de las diversas herramientas y medios a su alcance la difusión permanente del Protocolo de Atención a Personas en Contexto de Movilidad para el municipio de Guadalajara, en todas las dependencias Municipales.

**Segundo.** Notifíquese el presente acuerdo y el Protocolo de Atención a Personas en Contexto de Movilidad para el municipio de Guadalajara, señalado en el punto primero a la Coordinación General de Análisis, Estratégico y Comunicación, a la Dirección de Derechos humanos, y a la Dirección de Relaciones Internacionales y Atención al Migrante de Guadalajara, para su conocimiento y cumplimiento.

### ATENTAMENTE

Guadalajara, Jalisco a 21 de agosto del año 2024

  
**Regidora Jeanette Velázquez Sedano**